



## **Resolución Directoral N° 308-2019-MINAGRI-PSI/DIR**

Lima, 09 DIC. 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 0842-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, recepcionado con fecha 27 de noviembre de 2019; el Informe N° 005-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JER, recepcionado con fecha 03 de diciembre de 2019; y el Informe N° 8258-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:*

*A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."*

Que, con fecha 25 de octubre de 2019 se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 013-2019-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DEL CANAL GRAMADAL entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para reconstrucción del Canal Santa Rosa (en adelante NER);



Que, con fecha 04 de noviembre del 2019 el Residente de Obra, Ing. JOSÉ GUILLERMO PAZ SEGURA, anotó en el Asiento N° 049 del Cuaderno de Obra lo siguiente "(...) Se comunica al Ing. Supervisor de obra que ha culminado la ejecución de los trabajos al 100% del Proyecto «Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Gramadal, distrito de nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque» por lo que se recomienda realizar el trámite para la recepción de la obra, cumpliéndose con las metas físicas programadas del proyecto al 100%.”;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra, Ing. KARL IBAN RONCAL GUERRERO, anotó en el Asiento N° 050: “Después de comprobar y hacer el recorrido conjuntamente con el Residente en relación a las partidas ejecutadas (...) y encontrándose definida al 100% las metas del proyecto, esta supervisión da por concluida las labores en cuanto al aspecto físico de las metas de la misma manera solicita al NER GRAMADAL tramite al PSI la recepción del canal NER GRAMADAL; para que se proyecte la conformación del comité de recepción dada la aprobación de esta supervisión de los trabajos realizados (...)”;

Que, mediante Carta N° 028-2019-NER GRAMADAL/RESIDENTE DE OBRA, recibido con fecha 09 de noviembre de 2019, el residente de obra requiere al supervisor de obra que se solicite ante la Entidad la entrega y recepción de obra conforme a la normativa;

Que, mediante Carta N° 038-2019-NER GRAMADAL/SUPERVISOR DE OBRA, recibido con fecha 09 de noviembre de 2019, el supervisor informa al Presidente del Núcleo Ejecutor la culminación de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 046-2019-NER CANAL GRAMADAL, recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2019, el Presidente del Núcleo Ejecutor comunica al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura, que el supervisor de obra ha informado la culminación de la obra y solicitado la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 026-2019-OMC, recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2019, el Veedor del NER, luego de verificar los documentos, recomienda a la Oficina de Gestión Zonal Piura que se derive al documento a la sede central para que se designe la comisión de recepción de obra;

Que, mediante Memorando N° 0842-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, recepcionado por el PSI con fecha 27 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, Ing. Cesar Augusto Tepe Samillán, deriva los documentos al PSI-Central, comunicando la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2019, mediante Informe N° 8257-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 126-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Antero Martínez Gonzales (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Piura), ii) Segundo miembro: Ing. Kevin Manuel Córdova Salazar Carpio (Veedor NER SANTA ROSA), y iii) Tercer Miembro: Ing. Poll Roberto Gonzales Tomiyama (Supervisor de Obra); otorgándoseles un plazo máximo de veinte (20) días calendario





## **Resolución Directoral N° 308 -2019-MINAGRI-PSI/DIR**

para la recepción de obra, conforme a la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Canal Santa Rosa en el sector Santa Rosa (progresiva 0+350 – 1+500), distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”, el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Cesar Augusto Tepe Samillán  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo
- Segundo Miembro : Ing. Oscar Mechan Caicay  
Veedor NER
- Tercer Miembro : Ing. Karl Iban Roncal Guerrero  
Supervisor de Obra

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio N° 013-2019-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION DEL CANAL GRAMADAL.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRERA PALACIOS  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO